

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****LOS SANTOS DE LA HUMOSA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la Alcaldía, con fecha 27 de mayo de 2026, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos ejercicio 2026, correspondiente al ejercicio 2026.

Dicho padrón podrá ser consultado a través de comparecencia del interesado en las oficinas municipales por espacio de veinte días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El período de cobranza se establece de la siguiente manera, en periodo voluntario:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos ejercicio 2026 del 1 de junio al 31 de julio de 2026 y recibos domiciliados el día 5 de julio de 2026.

Los recibos de cada una de las deudas tributarias serán notificados a cada uno de los contribuyentes, teniendo en cuenta la notificación electrónica de las mismas a los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El pago de la deuda tributaria se realizará a través de la presentación del recibo en las entidades colaboradoras Caixabank, Caja Rural Castilla la Mancha y en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (plaza Mayor, 1)

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

A los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las deudas tributarias consignadas en los padrones y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, que no son firmes en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación y, contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que resulte competente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Los Santos de la Humosa, a 27 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Carolina Urtasun Calleja.

(01/8.653/26)

